

CONCLUSION.

Hemos recorrido sucintamente la nomenclatura, divisiones y progresos del Derecho, y este exámen rápido habrá persuadido á los jóvenes de la gravedad, de la importancia y de la extension de la ciencia á que se dedican. No pretendemos aterrarlos en el vestibulo; por el contrario, les animamos enseñándoles un camino, que, si bien es largo, no presenta obstáculos invencibles para la aplicacion, la constancia y el talento. Pero les debemos decir toda la verdad; si no lo hiciéramos faltariamos al deber que nos impone el cargo que voluntariamente hemos tomado: estudiar las leyes superficialmente, es no estudiarlas, es engañar á la sociedad, que suponiendo en nosotros conocimientos profundos, nos reviste de la alta dignidad de jueces; es burlar á los particulares, que confiados en nuestra pericia nos vienen á poner en las manos su libertad, su honor, sus bienes y hasta su vida. Profesion noble, grande y altamente humanitaria y moral es la del jurisconsulto; pero por lo mismo requiere mas sólidos, mas filosóficos y mas profundos conocimientos, que elevando su alma, les inspira amor á la justicia y respeto á todos los derechos. Sigán, pues, los jóvenes el camino que les han trazado tantos ilustres jurisconsultos que han honrado el magisterio,

la magistratura y el foro; para que así, como dice el orador romano, sean útiles á si mismos y á sus amigos, y correspondan á las esperanzas de la patria.

Pero no basta la ciencia: tanto ó mas esenciales que ella son para el jurisconsulto la probidad y el valor. El hombre que está llamado á erigirse en juez de sus iguales, el que tiene el sublime cargo de ser la voz viva de la sociedad reclamando el cumplimiento de las leyes, el que ha recibido la investidura de defender los derechos de sus conciudadanos, debe sostener con el ejemplo la dignidad de sus funciones. La justicia era representada entre los antiguos bajo la forma de una deidad, y sacerdotes de la justicia son aun llamados los jurisconsultos. Como sacerdotes, pues, démosle un culto interno, y arraiguemos en nuestras almas la grande abnegacion que necesita su ministerio; hagámonos superiores á las sugerencias de la ambicion y á los estímulos de la avaricia: no olvidemos que, segun decian los jurisconsultos romanos en su estoicismo, la justicia tambien es una virtud moral; porque esto es, y ya lo dejamos indicado, lo que quiere decir la *constante y perpétua voluntad de dar á cada uno lo que le pertenece*. Tengamos, pues, el valor civil que es necesario en los dias turbulentos que alcanzamos, ese valor que hace á los hombres superiores á los gritos de los partidos, á los alari-

dos de las facciones, y á los halagos y á las persecuciones del poder. Dejemos aumentados para la imitacion de nuestros sucesores los ejemplos de ilustracion, de probidad y de virtud que nos legaron nuestros antepasados. A los que no tengan para ello la necesaria elevacion de alma, diremos:

¡Procul, ò procul este, profani!

ÍNDICE.

	Págs.
PRÓLOGO.	
CAPÍTULO PRELIMINAR.....	5
CAPÍTULO I. <i>De la Sociedad, del Estado, del Gobierno y del Poder.</i>	11
CAP. II. <i>De la justicia.</i>	24
CAP. III. <i>De las leyes.</i>	28
CAP. IV. <i>De la legislacion, del derecho, y de la jurisprudencia.</i>	43
CAP. V. <i>De la diferencia que existe entre la moral y el derecho.</i>	52
CAP. VI. <i>De las divisiones del derecho.</i>	56
CAP. VII. <i>Del derecho natural y de la filosofia del derecho.</i>	65
CAP. VIII. <i>Del Derecho de gentes.</i>	77
CAP. IX. <i>Del Derecho politico.</i>	88
CAP. X. <i>Del Derecho administrativo.</i>	100
CAP. XI. <i>Del Derecho canónico.</i>	111
CAP. XII. <i>Del Derecho civil.</i>	116
CAP. XIII. <i>Del Derecho romano.</i>	122
CAP. XIV. <i>Del Derecho mercantil.</i>	131
CAP. XV. <i>Del Derecho penal.</i>	134
CAP. XVI. <i>Del Derecho de procedimientos.</i>	140
CAP. XVII. <i>De la interpretacion. — Costumbre. — Doctrina. — Equidad.</i>	151
CAP. XVIII. <i>De los estudios auxiliares de la jurisprudencia.</i>	164
CAP. XIX. <i>De la progresion científica del Derecho.</i>	175
CONCLUSION.....	212

